



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 20 DE MAYO DE 2023

TOMO CVIII
COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 37

NÚM.
29
14 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VIRREYES", UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA. Pág. 3

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ETAPA 4 DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "VIRREYES", UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE COLIMA, COL.**

ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ, Presidenta Municipal de Colima; **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ**, Secretaria del H. Ayuntamiento, a los habitantes del Municipio de Colima, sabed:

Que en cumplimiento al párrafo Segundo del artículo 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento ha acordado para su publicación la siguiente:

**INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DEL FRACCIONAMIENTO
DENOMINADO "VIRREYES" ETAPA 4**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante Memorándum No **S-404/2023**, de fecha 17 de marzo de 2023, suscrito por la **MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ** Secretaria del H. Ayuntamiento, se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, el oficio No. **02-DGDUMA-097/2023** de fecha 14 de marzo de 2023 suscrito por la **DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA** en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, relativo al Dictamen Técnico de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LA ETAPA 4** del fraccionamiento denominado "**VIRREYES**", ubicado al sur de la ciudad, en la ciudad de Colima, que promueve el **ARQ. JOSÉ MANUEL TORRES LEAÑO**, en su carácter de apoderado legal de la empresa **DESARROLLOS COLIMA, S.A. DE C.V.**, promotora del fraccionamiento "**VIRREYES**", lo anterior para que la Comisión emita el dictamen técnico correspondiente, para ser presentado ante el Pleno del H. Cabildo de este municipio.

SEGUNDO.- La solicitud de Incorporación Municipal (anticipada) que nos ocupa cumple con lo estipulado en el artículo 328 de la Ley de Asentamientos Humanos, toda vez que el 12 de enero del 2023, el **ARQ. JOSÉ MANUEL TORRES LEAÑO**, en su carácter de apoderado legal de la empresa **DESARROLLOS COLIMA, S.A. DE C.V.** presentó solicitud de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LA ETAPA 4** del citado fraccionamiento.

TERCERO.- Conforme al Dictamen Técnico presentado con el oficio No. **02-DGDUMA-097/2023** de fecha 14 de marzo de 2023, expedido por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, se describen los requisitos previstos en los artículos 328 al 338 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el Programa Parcial de Urbanización que le dio origen al fraccionamiento, aprobado por el H. Cabildo Municipal el 09 de octubre del 2015 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 09 de enero del 2016, cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente y cuenta con los antecedentes de procesos de urbanización siguientes:

PUBLICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "VIRREYES"					
CONCEPTO / ETAPAS	NUM/LOTES VENDIBLES	NUM/LOTES DE CESIÓN	SUP/TOTAL INCORPORADA		APROBACIÓN H. CABILDO
Autorización PPU	-----	-----	PPU		09 de octubre del 2015
Incorporación Mpal. Ant. de las etapas 1 y 2	39	-----	14,809.06	M ²	07 de agosto del 2019
Incorporación Mpal. Ant. de la etapa 3	26	-----	5,685.64	M ²	14 de septiembre del 2022
					Sábado, 09 de enero del 2016
					Sábado, 14 de septiembre del 2019
					Sábado, 22 de octubre del 2022

CUARTO.- LOCALIZACIÓN

- I. **Coordenadas geográficas:** 19°14'11.4"N 103°44'10.0"W
- II. **Link de ubicación** <https://goo.gl/maps/DmX54oJVMJG3dpgM8>

QUINTO.- En visita técnica realizada a la obra el día 16 de febrero de 2023, en el fraccionamiento denominado "**VIRREYES**", estando presentes el promovente **ARQ. JOSÉ MANUEL TORRES LEAÑO**, en su carácter de apoderado

legal de la empresa **DESARROLLOS COLIMA, S.A. DE C.V.**, **ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA**, Directora Responsable de Obra con número de registro **07-18-RF**; la **ING. GISELA DE JESÚS MIRAMONTES LLERENAS**; en su carácter de Directora de Obras y Proyectos de **CIAPACOV**, por parte del **H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**, el **ING. EDGAR RICARDO VÁZQUEZ VERJÁN**; en su carácter de Director de Catastro, la **DRA. EN ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA**; en su carácter de Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, el **ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO**, Director de Desarrollo Urbano, la **ARQ. ADRIANA ESTEFANY MENDOZA VIZCAÍNO**, Jefa del Departamento de Fraccionamientos; por la **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, los Regidores Integrantes de la misma, encabezados por la Presidenta Municipal **ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ** en su carácter de Alcaldesa y Presidenta de la misma Comisión, con el propósito de verificar las obras de Urbanización para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LA ETAPA 4** del citado fraccionamiento, a lo que se observó lo siguiente:

- A) QUE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL FRACCIONAMIENTO FUERON INSTALADAS EN SU TOTALIDAD CONFORME CON EL PROYECTO AUTORIZADO Y SUPERVISADAS POR EL ORGANISMO OPERADOR (**CIAPACOV**), TAL COMO SE ESPECIFICA EN EL **ACTA DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2022**, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR LA **ENTREGA – RECEPCIÓN** DE LAS OBRAS DE INTRODUCCIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LA RED DE AGUA POTABLE, TOMAS DOMICILIARIAS, RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y DESCARGAS DOMICILIARIAS DE LA **ETAPA 4** DEL FRACCIONAMIENTO “**VIRREYES**”.
- B) ASÍ MISMO, SE ESTABLECE QUE LAS CALLES DE LAS ETAPAS QUE SE PRETENDEN INCORPORAR, SE ENCUENTRAN NIVELADAS LAS TERRACERÍAS Y PAVIMENTADAS CON EMPEDRADO.
- C) QUE EL PROMOTOR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA, ESTÁ OBLIGADO A PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN DE BASURA Y PRESTAR CON NORMALIDAD Y SUFICIENCIA LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, ALUMBRADO PÚBLICO, LIMPIOS Y BARDEADOS CON BARRERA TRANSPARENTE LOS TERRENOS, ASÍ COMO CUIDAR Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES.
- D) QUE LOS TRABAJOS FALTANTES DE ACUERDO CON CALENDARIO DE OBRA PRESENTADO, DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EN LA FECHA QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIA Y EN CASO DE NO CONCLUIRSE, LA PARTE PROMOTORA ACEPTA SE REALICE EL COBRO DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS Y NO PODRÁN INCORPORARSE ETAPAS POSTERIORES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 328 EN SU INCISO “F”.
 - FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS OBRAS FALTANTES DE URBANIZACIÓN: **MAYO DEL 2023** CORRESPONDIENTE A LA **ETAPA 4**.
- E) QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTERIOR, EL PROMOTOR ACEPTA SE COBREN LAS SIGUIENTES FIANZAS:
 - La Fianza **N°1902055**, expedida por **ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.**, por la cantidad de **\$945,451.18 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 18/100 M.N.)** de fecha **06 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que **garantizará la correcta ejecución de las obras de urbanización**.
 - La fianza **N° BKY-0254-0140781**, expedida por **BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$13,108.00 (TRECE MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.)** de fecha **26 DE ENERO DE 2023**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que **garantizará las obras faltantes de urbanización de la ETAPA 4**.
- F) NO SE AUTORIZARÁ LA INCORPORACIÓN DE ETAPAS POSTERIORES SI LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN DE LA **ETAPA 4** NO ESTÁN EJECUTADOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA O BIEN SI EL PROMOTOR INCUMPLE ALGÚN COMPROMISO DE TERMINACIÓN DE OBRA EN CALIDAD O TIEMPO.
- G) LAS OBRAS FALTANTES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN SON ENUNCIATIVAS MÁS NO LIMITATIVAS:
 - Arborización

- **Señalización**

SEXTO.- De conformidad con el artículo 21 fracción XVIII, de la Ley de Asentamientos Humanos, se determina que el Ayuntamiento tiene como atribución acordar la Incorporación Municipal, que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos, que generen la ejecución de sus proyectos aprobados. Con fundamento en el citado precepto legal y en el artículo 45, fracción II, incisos d) y j), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, esta Comisión determina que es procedente la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LA ETAPA 4** del fraccionamiento denominado **"VIRREYES"**.

SÉPTIMO.- Esta comisión dictaminadora, considera necesario señalar que derivado de la publicación del Decreto Núm. 195 por el que se expidió la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Del Estado De Colima, el día 31 de diciembre del año 2022, y de conformidad con el transitorio CUARTO de esta nueva Ley que señala: **Los fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general y proyectos de construcción que a la fecha de entrar en vigor de esta Ley se encuentran en cualquier fase de autorización, seguirán desarrollándose observando las normas vigentes al momento de su inicio.** Debido a que el inicio de las autorizaciones para esta urbanización fue anterior a la entrada en vigor de la Ley vigente, nos encontramos con las facultades legales para continuar bajo las normas y lineamientos de la ya abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL (ANTICIPADA) DE LA ETAPA 4** del fraccionamiento denominado **"VIRREYES"**, ubicado al sur de la ciudad, comprendiendo un total de **26 lotes** con una superficie total a incorporar de **5,524.09 m²**, misma que promueve el **ARQ. JOSÉ MANUEL TORRES LEAÑO**, en su carácter de apoderado legal de la empresa **DESARROLLOS COLIMA, S.A. DE C.V.**, promotora del fraccionamiento **"VIRREYES"**, conforme a los términos siguientes:

- a) La **ETAPA 4** comprende un total de **26 lotes**, de los cuales **26 lotes** son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (**H3-U**), haciendo una superficie vendible de **3,829.82 m²** y una superficie de vialidad de **1,694.27 m²**; resultando una superficie total de la **ETAPA 4** a incorporar de **5,524.09 m²**.

CONCENTRADO DE ÁREAS DE LA ETAPA 4		
CONCEPTO	NO. DE LOTES	SUPERFICIE (m ²)
Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U)	26	3,829.82 m ²
TOTAL ÁREA VENDIBLE	26	3,829.82 m²
TOTAL VIALIDAD	-	1,694.27 m²
SUPERFICIE TOTAL	26	5,524.09 m²

- b) La **ETAPA 4** a incorporar se distribuye de la manera siguiente:

- La **manzana 405** del lote **1** y del lote **11 al 18**,
- La **manzana 171** del lote **46 al 48** y del **63 al 76**.

ETAPA 4				
CLAVE CATASTRAL	LOTE	USO	UBICACIÓN	SUPERFICIE M ²
02-01-03-405	1	H3-U	VIRREY MARTIN DE MAYORGA	164.93
	11	H3-U	VIRREY MARTIN DE MAYORGA	145.63
	12	H3-U	VIRREY MARTIN DE MAYORGA	140.00
	13	H3-U	VIRREY MARTIN DE MAYORGA	140.00
	14	H3-U	VIRREY MARTIN DE MAYORGA	140.00
	15	H3-U	VIRREY MARTIN DE MAYORGA	140.00
	16	H3-U	VIRREY MARTIN DE MAYORGA	140.00
	17	H3-U	VIRREY MARTIN DE MAYORGA	140.00
	18	H3-U	VIRREY MARTIN DE MAYORGA	140.00
02-01-03-171	46	H3-U	VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA	144.82
	47	H3-U	VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA	140.00

	48	H3-U	VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA	140.00
	63	H3-U	VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA	204.00
	64	H3-U	VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA	140.00
	65	H3-U	VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA	140.00
	66	H3-U	VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA	140.00
	67	H3-U	VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA	140.00
	68	H3-U	VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA	140.00
	69	H3-U	VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA	140.00
	70	H3-U	VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA	140.00
	71	H3-U	VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA	140.00
	72	H3-U	VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA	140.00
	73	H3-U	VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA	140.00
	74	H3-U	VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA	140.77
	75	H3-U	VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA	141.21
	76	H3-U	VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA	228.46
TOTAL ÁREA VENDIBLE				3,829.82
ÁREA DE CESIÓN				0.00
ÁREA DE VIALIDAD				1,694.27
ÁREA TOTAL				5,524.09

c) Las vialidades que comprende la Incorporación Municipal (anticipada) de la **ETAPA 4** del Fraccionamiento “**VIRREYES**” son las calles denominadas:

- **VIRREY MARTIN DE MAYORGA,**
- **VIRREY JUAN JOSÉ DE ITURRIGARAY, Y**
- **VIRREY JUAN RUIZ DE APODACA**

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” del presente acuerdo, en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, asimismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Urbanizador.

TERCERO.- Por conducto de la Secretaría Municipal, notifíquese al Registro Público de la Propiedad y el Comercio para que procedan los registros de traslados de dominio; y a la Dirección de Catastro para que realice los registros que correspondan, la asignación de clave catastral y la revaluación de la zona que se incorpora al municipio, en los términos de la Legislación Catastral vigente.

CUARTO.- El Urbanizador realizará el pago de impuestos, derechos y demás relativos, en la forma y términos establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Colima.

QUINTO.- Es responsabilidad del urbanizador cuidar que las banquetas y áreas jardinadas se encuentren libres de elementos que obstruyan el libre tránsito para el uso y disfrute de la vía pública. Por lo que cualquier obra adicional que se pretenda instalar sobre estas áreas, deberá contar con la autorización expresa de la Dirección de Desarrollo Urbano. Así mismo, está obligado a prestar los servicios de limpia, recolección, alumbrado público y de agua potable y alcantarillado, con normalidad y suficiencia, tal y como lo dispone el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO.- El promotor tiene la obligación de enterar al Notario Público encargado del proceso de escrituración del inmueble, toda la información necesaria para incluir en las escrituras que se otorgan para la enajenación de lotes, los rubros que ordena el artículo 335 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a los artículos 306 y 333, fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promotor otorga:

- La Fianza **Nº1902055**, expedida por **ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.**, por la cantidad de **\$945,451.18 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN**

PESOS 18/100 M.N.) de fecha **06 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que **garantizará la correcta ejecución de las obras de urbanización.**

- La fianza **N° BKY-0254-0140781**, expedida por **BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V.**, por la cantidad de **\$13,108.00 (TRECE MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.)** de fecha **26 DE ENERO DE 2023**, a favor del H. Ayuntamiento de Colima, misma que **garantizará las obras faltantes de urbanización de la ETAPA 4.**

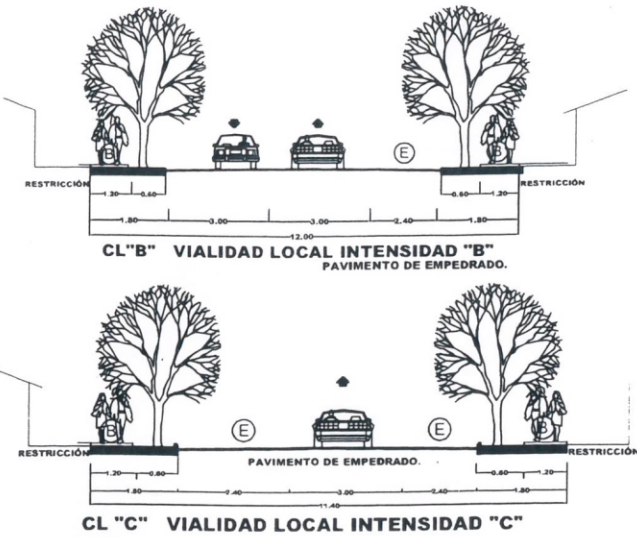
OCTAVO.- Notifíquese al urbanizador que para efectos de incorporar etapas posteriores a la que se autoriza, deberá cumplir con la debida ejecución de las obras faltantes, tal y como lo señala el artículo 328 inciso f), de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El acuerdo de la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA** consta en el **DÉCIMO PRIMER PUNTO** del **Acta N° 66** correspondiente a la **Sesión Ordinaria** que celebró el H. Cabildo el día **26 de Abril de 2023.**

LA PRESIDENTA MUNICIPAL.
ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ.
Firma.

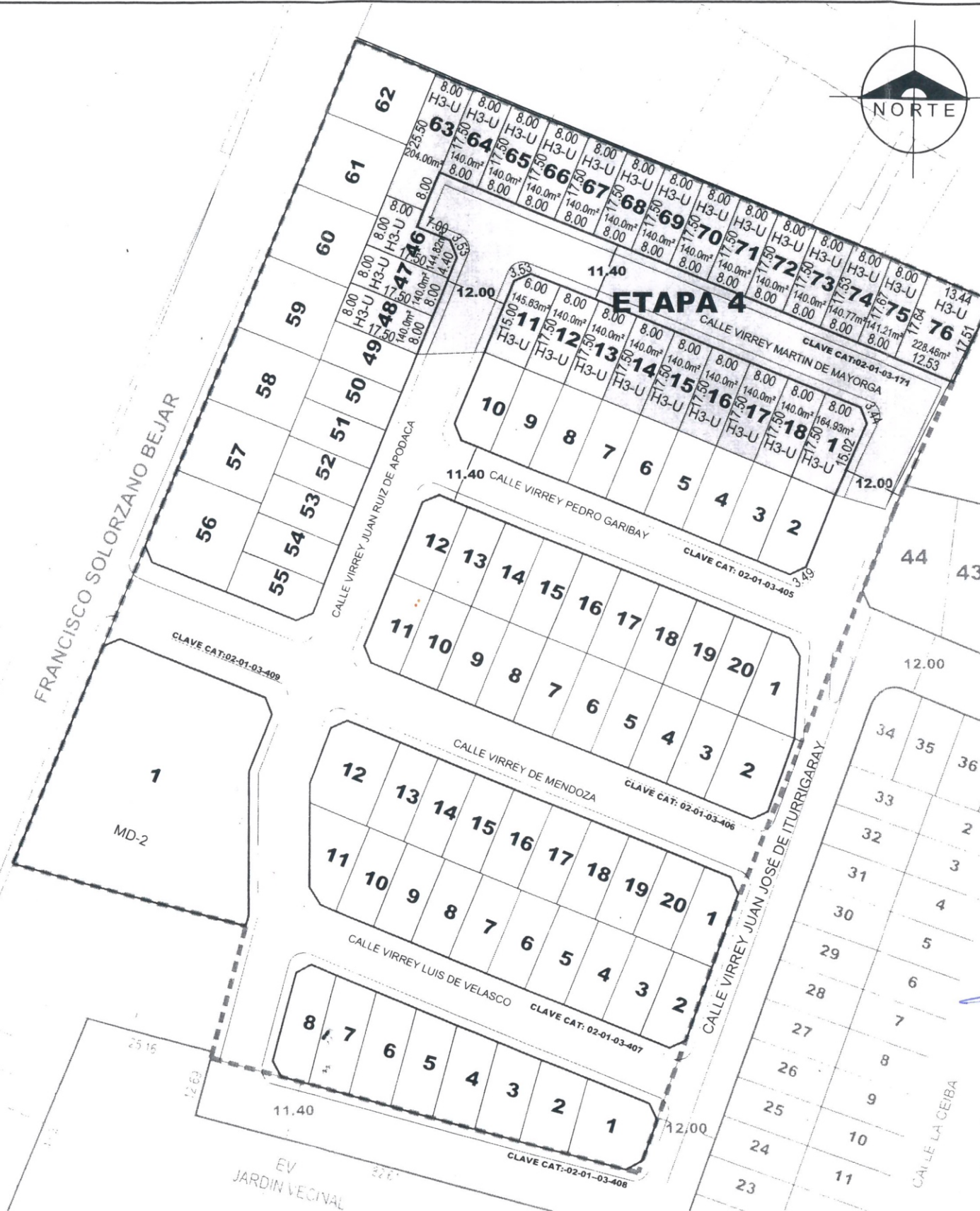
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.
MTRA. HIMELDA MERAZ SÁNCHEZ.
Firma.

SIN TEXTO

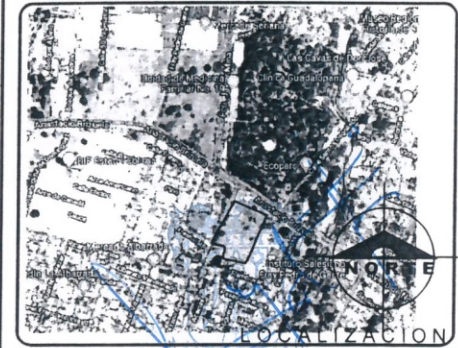


CONCEPTO	NO. LOTES	SUPERFICIE M2 TOTALES
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA (H3-U)	26.00	3,829.82
HABITACIONAL PLURIFAMILIAR HORIZONTAL DENSIDAD ALTA (MD-2)	0.00	0.00
ESPACIOS VERDES Y ABIERTOS (EV)	0.00	0.00
EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL (EI)	0.00	0.00
INFRAESTRUCTURA (IN)	0.00	0.00
TOTAL DE AREA VENDIBLE		3,829.82
AREA DE VIALIDAD		1,694.27
AREA DE CESION		0.00
AREA TOTAL		5,524.09

ETAPA 4						
CLAVE CATASTRAL	Manzana	Lote	Uso	Ubicación	Area	Sup. (m2) Cesión
02-01-03-171-046-000	171	46	H3-U	Virrey Juan Ruiz de Apodaca	144.82	
02-01-03-171-047-000		47	H3-U	Virrey Juan Ruiz de Apodaca	140.00	
02-01-03-171-048-000		48	H3-U	Virrey Juan Ruiz de Apodaca	140.00	
02-01-03-171-063-000		63	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	204.00	
02-01-03-171-064-000		64	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	140.00	
02-01-03-171-065-000		65	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	140.00	
02-01-03-171-066-000		66	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	140.00	
02-01-03-171-067-000		67	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	140.00	
02-01-03-171-068-000		68	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	140.00	
02-01-03-171-069-000		69	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	140.00	
02-01-03-171-070-000		70	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	140.00	
02-01-03-171-071-000		71	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	140.00	
02-01-03-171-072-000		72	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	140.00	
02-01-03-171-073-000		73	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	140.00	
02-01-03-171-074-000		74	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	140.77	
02-01-03-171-075-000		75	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	141.21	
02-01-03-171-076-000		76	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	228.46	
02-01-03-405-001-000	405	1	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	164.93	
02-01-03-405-011-000		11	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	145.63	
02-01-03-405-012-000		12	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	140.00	
02-01-03-405-013-000		13	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	140.00	
02-01-03-405-014-000		14	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	140.00	
02-01-03-405-015-000		15	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	140.00	
02-01-03-405-016-000		16	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	140.00	
02-01-03-405-017-000		17	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	140.00	
02-01-03-405-018-000		18	H3-U	Virrey Martin de Mayorga	140.00	
TOTAL		26 LOTES		3,829.82	0.00	



INCORPORACION MUNICIPAL
ANTICIPADA DE ETAPA 4
FRACCIONAMIENTO
"VIRREYES"



SIMBOLOGIA
ETAPA 4
DIRECCION GENERAL
DE DESARROLLO URBANO
Y MEDIO AMBIENTE

TOTAL DE LOTES			
USO	H3-U	MD-2	TOTAL
# LOTES	90	8	98

CÁLCULO DEL ÁREA DE CESIÓN				
USO	# LOTES	SUPERFICIE	REQUERIMIENTO DE CESIÓN	A CEDER
H3-U	90	13,266.41	20%	2,653.28
MD-2	8	3,697.63	20%	739.53
TOTAL	98	16,964.04	TOTAL =	3,392.81

CESIÓN DE CÁLCULO	CESIÓN DE OTORGADA CON EL LOTE 45 DE MANZANA 171, ESTABLECIDO EN EL PPU QUE MODIFICA EL FRACCIONAMIENTO ARBORESCA PUBLICADO EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA" EL 16 DE MAYO DE 2015
3,392.81m²	4,312.46m²
DIFERENCIA EN FAVOR DEL PROMOTOR 919.65m²	

RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
ÁREA VENDIBLE	16,964.04	70.03%
ÁREA DE VIALIDAD	7,261.18	29.97%
TOTAL	24,225.22	100.00%

DESARROLADOR
DESARROLLOS COLIMA S.A. DE C.V.
ARQ. JOSE MANUEL TORRES LEANO
APODERADO LEGAL

UBICACION
SUR DE LA CIUDAD DE COLIMA

DIRECCION DE
DESARROLLO URBANO

PERITO
ARQ. GRETHEL ESCOTO ARANDA
07-16 RF

PLANO
ETAPA 4
ESCALA 1:500
LUGAR - FECHA
COLIMA, COL., OCTUBRE DE 2022

NUMERO DE LAM
1

SIN PLANO

SIN PLANO

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500